

CREMA CURACAO ESCARCHADA 375X 6	48	288	144		288	144
CREMA MENTA ESCARCHADA 375X 6	47	282	141		282	141
GINEBRA VIKER'S 750 X 6	36	216	216		216	216
	28455		3476	400522.649	4824413.	315687.
	1	4423891	819.9	1	7	3
DEGUSTACIONES Y ACUERDOS MERC.	8500	102000				
	29305					
	1	4525891				
PRODUCCION en stok fin de año	25000	300000				
	31805					
TOTAL A PRODUCIR	1	4825891				
Mas 1% de perdida		4.874.150				

El anterior cuadro de programación de **producción** (incluidos degustaciones y acuerdos mercantiles), me indica que la ILC para el 2021 tiene previsto producir 4.874.150 unidades de producto terminado en el 2021 y parte del 2022 para lo que se denominada stok correspondiente al producto terminado que adquieren los distribuidores para atender el consumo de los primeros meses de cada año.

Que el valor del transporte de la materia prima o envase en las diferentes presentaciones, desde la planta de producción hasta la ciudad de Popayán, le cuesta a la ILC alrededor de **QUINIENTOS DIESICIETE MILLONES DE PESOS (\$517.000.000)**, a lo que se le ha de agregar los gastos del transporte de producto terminado y de elementos de logística para actividades de mercadeo, tal y como se explicará en los capítulos de análisis económico y estudio de mercado del presente estudio de conveniencia, a efecto de obtener el valor del presupuesto oficial proyectado para la suscripción del contrato que se pretende suscribir.

En ese mismo sentido, dentro de las actividades de mercadeo que son pieza fundamental de la comercialización y venta de productos terminados, la Empresa cuenta con un conjunto de bienes o elementos de infraestructura con las cuales se hace presencia en casi la totalidad de los Municipios del Departamento del Cauca con el fin de posicionar los productos de la ILC y desarrollar actividades de fortalecimiento de la imagen empresarial con el objetivo de captar, retener y fidelizar a los clientes satisfaciendo las necesidades de infraestructura de diverso tipo que debe ser transportada y ubicada en los lugares donde previamente, a través del análisis y aprobación del Comité de Mercadeo, se ha definido el apoyo solo para los eventos que no impliquen aglomeración de personas, toda vez que por los hechos notorios relacionados con la pandemia covid-19 fueron suspendidas por las autoridades en el Departamento del Cauca todas aquellas actividades de ferias y fiestas más importantes, lo que reduce en gran medida el gasto y la movilización de carga de la ILC para este tipo de elementos de logística.

Así mismo, en un tercer frente de actividades logísticas, siendo quizá el principal de los hechos que debe atender logísticamente la Empresa para cumplir con su orientación misional, es la entrega oportuna y en las condiciones requeridas de los productos terminados a los diferentes clientes que en toda la geografía cauca facturan con la ILC, entrega que debe ser planeada, organizada y logísticamente transportada para su entrega en condiciones de seguridad y responsabilidad por transporte terrestre, transporte que a los largo del tiempo se ha asegurado con empresas del gremio con un alto grado de responsabilidad, dado los valores de la mercancía que lo configura, lo que implica una diversa flota de vehículos automotores que va desde transporte simple, turbo y en algunas ocasiones, dependiendo del alto peso a transportar debe realizarse en vehículos doble troque y tracto camión, circunstancias estas que imponen el deber de seleccionar transportadores con capacidad de contar con la disponibilidad inmediata de tal flota de vehículos que no cualquier persona cuenta con la idoneidad y capacidad para hacerlo.

La necesidad se hace más sentida y evidente si se aclara que el parque automotor de la Empresa, no es suficiente y con la capacidad de transportar los pesos y cantidades que se hace necesario entregar de

producto terminado a los diferentes clientes en toda la geografía caucana, más aun en temporadas denominadas de alta comercialización como los son noviembre, diciembre y parte de enero, como también mayo, junio y julio, razón por la cual se impone la obligación de contratar el servicio de transporte terrestre automotor objeto del presente estudio para cumplir con las diferencias exigencias de nuestros clientes al momento de la compra de los productos que hacen parte del portafolio de producción de la ILC.

Para lograr que este servicio de carga se preste, no se han encontrado suficientes empresas en el Departamento del Cauca que se interesen en dicho negocio cotizando las rutas y tipo de carga requerido por la ILC, en particular las rutas dentro del Departamento, sobre todo para aquellas zonas de difícil acceso y con problemas de orden público, lo que ha dificultado, a lo largo de cada año, el estudio de mercado para determinar el presupuesto oficial, al punto que años anteriores algunas empresas contestaron la solicitud de cotización de forma negativa basándose en los precios que históricamente se pagan por la ILC en las diferentes rutas y por los problemas de orden público que no compensan el esfuerzo y el riesgo de los transportadores.

Con todo, la Industria Licorera del Cauca requiere contratar el servicio de transporte de carga para los productos terminados, materia prima e infraestructura como actividad logística de apoyo para el cumplimiento de la misión empresarial antes descrita.

2. Descripción del Objeto a Contratar, con sus Especificaciones Esenciales y la Identificación del Contrato a Celebrar.

2.1 Identificación del contrato a celebrar y descripción del objeto.

El contrato a celebrar resultado del presente proceso será de una orden de servicio:

TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
Objeto	<p>El contratista se obliga para con la Industria Licorera del Cauca a prestar el servicio de transporte terrestre automotor de carga de materia prima (Envase de vidrio) Productos Terminados (Licor) y elementos de logística para el apoyo de actividades de mercadeo (carpas, tarimas, vallas, dumis, tableros, etc).</p> <p>ALCANCE DEL OBJETO</p> <p>a) Transporte de Materia Prima: (Envase de vidrio) en pallets desde la planta de producción de Peldar instalado en las ciudades de Zipaquirá Departamento de Cundinamarca y Envigado Departamento de Antioquia hasta las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, ubicada en la calle 4 No. 1E-40 Popayán Cauca. El transporte de la Materia Prima desde las ciudades antes mencionadas puede variar dependiendo las condiciones que imponga la fábrica de envase que ejerce el monopolio en este ramo.</p> <p>b) Transporte de Productos Terminados (Licor) y elementos de logística para actividades de mercadeo (carpas, tarimas, vallas, dumis, tableros, etc): Desde la sede principal de la Industria Licorera del Cauca ubicada en la ciudad de Popayán hasta los diferentes domicilios de los clientes y distribuidores en todos los Municipios del Departamento del Cauca y hasta el Puerto Marítimo en la ciudad de Buenaventura Departamento del Valle del Cauca o de Tumaco en el Departamento de Nariño, para ser transbordado en barco hacia los Municipios de la Costa Pacifica Caucana.</p>
Plazo	<p>El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de la póliza respectiva y suscripción de acta de inicio.</p>

Valor del Contrato	El valor del contrato a suscribir comprenderá el presupuesto asignado por la ILC para vigencia 2020, es decir QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$540.000.000) Mda. Cte.
Supervisión	La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario encargado de la Oficina Coordinadora de Transporte señor Eider Francisco Chanchí Girón o quien haga sus veces.

El contrato de transporte está regulado en el artículo 981 del C. Co. de la siguiente manera:
“ARTICULO 981. <CONTRATO DE TRANSPORTE>. <Artículo subrogado por el artículo 1 del Decreto extraordinario 01 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> El transporte es un contrato por medio del cual una de las partes se obliga para con la otra, a cambio de un precio, a conducir de un lugar a otro, por determinado medio y en el plazo fijado, personas o cosas y entregar éstas al destinatario.....”

2.2 Especificaciones Técnicas. Para la correcta ejecución del objeto contractual, el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

2.2.1 Requerimientos de rutas y tipo de servicio origen destino para el transporte de carga: El siguiente cuadro determina las rutas ORIGEN –DESTINO y fletes para el transporte de materia prima, elementos de logística para mercadeo y productos terminado que la ILC establece para cubrir con el servicio de transporte automotor de carga los requerimientos de este tipo en el año 2021 y parte del 2022, así mismo servirá como modelo para la presentación de las ofertas:

2.2.1.1 Ítem 1 –Transporte de Materia Prima o Envase

ORIGEN DE ENVIO MATERIA PRIMA	VALOR FLETE POR ESTIBA
ZIPAQUIRA	
ENVIGADO	

2.2.1.2. Ítem 2 –Transporte de elementos de logística para mercadeo y Producto Terminado

El valor del flete de los bienes de logística para mercadeo y producto terminado dependerá de la ruta de destino del cliente de la ILC y del tipo de servicio o vehículo a utilizar según la necesidad de la Licorera.

Transporte de elementos de logística para mercadeo y Producto Terminado: Se liquida de acuerdo con la siguiente tabla, tomando como base los viajes realizados en vehículo tipo sencillo y turbo:

VALOR FLETE TRANSPORTE ELEMENTOS LOGISTICA Y PRODUCTO TERMINADO				
ITEM	ORIGEN	DESTINO	TURBO	
			HASTA 4.5 TON	SENCILLO HASTA 8.5 TON
1	POPAYAN	ARGELIA		
2	POPAYAN	ALMAGUER		
3	POPAYAN	BALBOA		
4	POPAYAN	BELALCAZAR		
5	POPAYAN	BOLIVAR-		
6	POPAYAN	BVNTURA		
7	POPAYAN	BUENOS AIRES		
8	POPAYAN	CAJIBIO,		

9	POPAYAN	CALOTO		
10	POPAYAN	CALDONO		
11	POPAYAN	COCONUCO		
12	POPAYAN	EL BORDO		
13	POPAYAN	FLORENCIA		
14	POPAYAN	INZA		
15	POPAYAN	JAMBALO		
16	POPAYAN	LA SIERRA		
17	POPAYAN	MERCADERES		
18	POPAYAN	MORALES		
19	POPAYAN	MIRANDA		
20	POPAYAN	PIENDAMO		
21	POPAYAN	PIEDRASENTADA		
22	POPAYAN	PATIA		
23	POPAYAN	PADILLA		
24	POPAYAN	PAEZ		
25	POPAYAN	PTO TEJADA		
26	POPAYAN	PIAMONTE		
27	POPAYAN	PALETARA		
28	POPAYAN	SAN SEBASTIAN		
29	POPAYAN	SANTANDER DE QUILICHAO		
30	POPAYAN	SILVIA		
31	POPAYAN	SUCRE - PATIA		
32	POPAYAN	TAMBO		
33	POPAYAN	TIMBIO		
34	POPAYAN	TOTORO		
35	POPAYAN	VILLARICA		
36	POPAYAN	VALENCIA		
37	POPAYAN	ROSAS		
38	POPAYAN	TACUEYO		
39	POPAYAN	PURACE		
40	POPAYAN	TORIBIO		
41	POPAYAN	SUAREZ		
42	POPAYAN	LA VEGA		
43	POPAYAN	TIMBA		
44	POPAYAN	USENDA		
45	POPAYÁN	TUMACO		

2.2.1.3. Ítem 3- Fletes urbanos de transporte de elementos de logística para mercadeo y producto terminado, Incluye descargue

FLETES URBANOS	PRODUCTO TERMINADO - ELEMENTOS DE LOGISTICA PARA MERCADEO
TURBO HASTA 4.5 TON.	
SENCILLO HASTA 8.5 TON.	
DOBLETROQUE HASTA 17.5 TON.	
TRACTOCAMION HASTA 35 TON.	

Dichos fletes se liquidarán con base en el valor que según la oferta seleccionada sea la de menor precio por tonelada. Es decir, se multiplicará el valor de la tonelada por la cantidad de toneladas transportadas según el tipo de vehículo utilizado.

2.2.1.4 Ítem 4- Ítem 4-Fletes elementos de logística para mercadeo y producto terminado zona norte y zona sur del Cauca:

ORIGEN	DESTINO	DOBLE TROQUE 17.5 TON	TRACTOCAMION HASTA 32 TON	TOTAL FLETE
	ZONA NORTE DEL CAUCA			
POPAYÁN	MIRANDA, SANTANDER, CALOTO, PUERTOTEJADA, CALDONO, TORIBIO, GUACHENE, JAMBALO			
	ZONA SUR DEL CAUCA			
POPAYÁN	ROSAS, EL BORDO, MERCADERES, FLORENCIA, BOLIVAR, ARGELIA.			
POPAYAN	TUMACO -NARIÑO			
POPAYÁN	BUENAVENTURA			

2.2.2 Especificaciones Técnicas de los vehículos: Entre los vehículos mínimos exigidos para la prestación del servicio a contratar, debe por lo menos garantizarse la disponibilidad del siguiente tipo de vehículo:

CANTIDAD	TIPO DE VEHICULO	TIPO DE VEHICULO	TIPO DE VEHICULO	TIPO DE VEHICULO	TIPO DE VEHICULO	TIPO DE VEHICULO
10	Turbo con capacidad de carga hasta 4.5 toneladas Dos (2) modelo 2013 en adelante	camión sencillo hasta 8.5 toneladas Tres (3) vehículos modelo 2013 en adelante	doble troque hasta 17.5 toneladas Un (1) vehículo modelo 2013 en adelante	cuatro manos hasta 22 toneladas Un (1) vehículo modelo 2013 en adelante	tracto mula 2 troques hasta 32 toneladas Un (1) vehículos modelo 2013 en adelante	tracto mula 3 troques hasta 35 toneladas Dos (2) vehículos modelo 2013 en adelante

2.2.2.1 La empresa al momento de presentar su propuesta debe relacionar el parque automotor disponible para cumplir con el objeto del presente contrato, presentando para ello, imágenes o fotografías actuales de los vehículos con la copia de su respectiva documentación.

2.2.2.2 Adjuntar con la propuesta las fotocopias vigentes de las licencias de tránsito (tarjeta de propiedad) a nombre del oferente o del tercero propietario del vehículo, el SOAT vigente, el RUNT (Registro Único Nacional de Transito) de cada vehículo y Certificado de Paz y salvo por multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT) del conductor o propietario del vehículo.

2.2.2.3 Contar con un parque automotor de mínimo diez (10) vehículos, modelo 2013 en adelante, entre los cuales debe garantizarse el servicio oportuno de los siguientes tipos de automotores: Turbo con capacidad de carga hasta 4.5 toneladas; camión sencillo hasta 8.5 toneladas; doble troque hasta 17 toneladas; cuatro manos hasta 22 toneladas; tracto mula 2 troques hasta 32 toneladas y tracto mula 3 troques hasta 35 toneladas, con el fin de garantizar las condiciones de operación de cada vehículo. Las mencionadas condiciones deben ser acreditadas junto con la propuesta para lo cual deberá utilizar cualquiera de las siguientes alternativas.

2.2.2.4 Es deber de la empresa de transporte, garantizar que los vehículos se encuentren en perfectas condiciones técnico mecánicas, para lo cual deberá anexar el certificado de la Revisión técnico-mecánica de emisiones contaminantes vigente de cada vehículo (si se requiere, según el modelo), con el Seguro de responsabilidad civil contractual extracontractual para lo cual acreditará en su propuesta los mecanismos de control implementados para ello.

2.2.3 Conductores:

El contratista deberá garantizar que los conductores que prestan el servicio de transporte terrestre de carga cuenten con la siguiente documentación:

2.2.3.1 Licencia de Conducción vigente, en la que conste la categoría para la cual se otorga el permiso de conducir, esta debe ser acorde con el vehículo que se utilizará para prestar el servicio de transporte.

2.2.3.2 Paz salvo por concepto de multas y/o comparendos y/o acuerdo de pago vigente.

2.2.3.3 Contar con las respectivas afiliaciones al sistema integral de seguridad social estar al día en el pago de los aportes.

2.2.3.4 Tener teléfono celular y/o cualquier otro dispositivo, que permita la comunicación permanente, rápida y oportuna, en caso de ser necesario.

Nota 1. La ILC no se hace responsable de sanciones o multas de ningún tipo que sean aplicadas los conductores vehículos en los que se preste el servicio, las que serán asumidas por el contratista bajo su absoluta responsabilidad.

Nota 2. Las condiciones exigidas en el presente estudio se entenderán aceptadas con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta y serán verificables para la suscripción del acta de inicio. En todo caso, se supervisarán por el funcionario designado por la Entidad para tales efectos durante la ejecución del contrato.

2.2.4 Coordinador de Transporte.

Teniendo en cuenta la importancia de los productos, materia prima y elementos de logística para mercadeo que se transportan en la medida que son bienes a cargo de la ILC, con el fin de garantizar la oportunidad en el servicio y las condiciones de calidad en las que se realizan los procedimientos de transporte de dichos bienes, el contratista deberá contar durante la ejecución del contrato con un coordinador de transporte, como jefe de operaciones y/o logística en empresa de transporte por carretera nivel nacional o cargo similar, debidamente certificada por la empresa y/o beneficiario del servicio, lo cual será verificado por el evaluador, para lo cual deberá allegar la respectiva hoja de vida con los documentos que soportan tal condición con la propuesta.

2.2.5 Sistemas de control y monitoreo de los vehículos de carga ofrecidos

Los oferentes que participen en la presente invitación abierta, deben tener en cuenta que la Industria

Licorera del Cauca requiere el servicio de transporte terrestre de carga complementado con sistemas y programas de posicionamiento geográfico GPS, satelital o similares, instalados en cada vehículo ofertado que permitan contar con información real, confiable y certificación de entrega, por medio de mapas de trazabilidad de la mercancía, aplicaciones de alerta y rastreo de los envíos. Por lo anterior, sistemas de esta naturaleza son exigidos como requisito habilitante de carácter técnico a cada oferente dentro del proceso de selección teniendo en cuenta que estas herramientas benefician directamente al operador del servicio y particularmente en este caso a la Industria Licorera del Cauca, indispensables para la adecuada ejecución objeto del contrato.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a. El transportador está obligado a responder por el modo de transporte y la clase de vehículos utilizados para recibir las cosas, conducir las y entregarlas, dentro del término estipulado y en el estado en que las reciba, las cuales se presumen en buenas condiciones. El daño y deterioro tanto de materia prima como de producto terminado (licor) y de los elementos de logística para mercadeo durante el servicio de transporte contratado, será asumido directamente por el transportador exclusivamente.
- b. Debe prestar el servicio con vehículos idóneos para la modalidad solicitada, de su propiedad o contratados con terceros (encargo a terceros), pero bajo responsabilidad de la empresa transportadora.
- c. Debe realizar el respectivo estudio de seguridad del vehículo y del conductor que va ejecutar el transporte de mercancía, evitando el uso de vehículos en mal estado y sin los documentos legales que demuestren su actual y adecuado funcionamiento técnico mecánico.
- d. Velar porque los conductores que contrate tengan sus afiliaciones a EPS y ARP vigentes.
- e. El Transportador debe garantizar el adecuado estado de limpieza e higiene del vehículo que va transportar tanto los insumos para la producción como el producto terminado de la ILC, razón por la cual debe exigir a cada conductor el cumplimiento de este deber toda vez que no se le permitirá el ingreso a la planta de producción de la ILC cuando se omitan el cumplimiento de esta obligación.
- f. El transportador se obliga a asumir el pago del cargue, descargue y demás gastos ocasionados por el traslado de la carga, a excepción de los elementos de logística para mercadeo los cuales están a cargo de la ILC. En los casos en los que el transportador de la carga no cargue o descargue la mercancía dentro de los tiempos pactados en el contrato de transporte, el flete contratado se disminuirá en el monto o porcentaje dispuesto por las partes en el contrato de transporte.
- g. Realizar la respectiva planeación del viaje, teniendo en cuenta las medidas de seguridad necesarias a las que haya lugar para garantizar al dueño de la carga la operabilidad durante el desarrollo del traslado.
- h. Responder, además, por la pérdida total o parcial de mercancía transportada cualquiera que sea su causa, como también por su avería y por el retardo en la entrega. Esta responsabilidad inicia desde que el vehículo comienza su desplazamiento completamente cargado y termina cuando la cosa o los bienes transportados sean entregados en su totalidad a satisfacción al destinatario en el sitio convenido (no se aceptan entregas parciales) y cuando hayan transcurrido cinco días a partir de la fecha fijada para la entrega, sin que el interesado se haya presentado a retirarla o recibirla.
- i. Adoptar los planes que ayuden a superar las novedades que se puedan presentar durante el desarrollo de la actividad y que permitan la disminución del riesgo durante la movilización.
- j. El transportador se obliga a garantizar que los productos objeto de contrato no se transporten conjuntamente con sustancias peligrosas y otras que por su naturaleza representen riesgo de contaminación y demás obligaciones que constituyen requisitos sanitarios para el transporte de productos de la ILC de conformidad con el Decreto 1686 de 9 de agosto de 2012 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- k. El contratista se obliga a transportar exclusivamente los elementos objeto del contrato, por lo que no podrá realizar en un mismo vehículo y conjuntamente el transporte de elementos que no sean de propiedad de la Industria Licorera del Cauca.
- l. El transportador se obliga a llevar un control estricto a la ejecución de los servicios contratados en relación con los recursos apropiados como valor del contrato, a efecto de advertir a la ILC sobre el estado de ejecución, lo que implica que el transportador no podrá prestar el transporte de productos cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos o cuando estos sean insuficientes en relación

a una ruta origen-destino del contrato so pena de asumir con su propio peculio los gastos de dicho servicio por constituir estos hechos cumplidos por fuera de las condiciones de tiempo y modo establecidas en el contrato.

- m. Contar con sistemas de rastreo o control con de GPS para cada vehículo que preste los servicios de transporte terrestre de materia prima, producto terminado y elementos de logística de mercadeo, y brindar a la ILC la información en tiempo real, confiable y certificación de entrega, por medio de mapas de trazabilidad de la mercancía, aplicaciones de alerta y rastreo de los envíos.
- n. La empresa deberá tener implementado el Plan de Seguridad Vial.
- o. El parque automotor del contratista debe operar con el equipamiento exigido por las autoridades de tránsito para el desplazamiento en carretera de acuerdo con la normatividad vigente al momento de prestar el servicio de transporte de carga en todo caso, con el kit de carretera, caja de herramientas, extintores llantas de repuesto. Operar con las condiciones de seguridad exigidas por la normatividad vigente para el tránsito de carga en carretera al momento de la prestación del servicio.
- p. El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato, un seguro que cubra a las cosas transportadas, contra los riesgos inherentes al transporte, a través de una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, de conformidad con el artículo 994 del Código de Comercio. Esta condición podrá ser verificada por la ILC en el momento que lo estime conveniente través del supervisor del contrato mientras dure el contrato respectivo.
- q. El Contratista deberá mantener vigente el SOAT y revisión tecnomecánica de los vehículos durante el plazo del respectivo contrato.

4. MARCO REGULATORIO DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR.

El artículo 981 Subrogado por el art.1 del decreto 01 de 1990-Código de Comercio-, define "transporte como un contrato por medio del cual una de las partes se obliga para con la otra, cambio de un precio, a conducir de un lugar otro por determinado medio en el plazo fijado, personas cosas entregar éstas al destinatario".

El contrato de transporte se perfecciona por el solo acuerdo de las partes y se aprueba conforme las leyes vigentes.

En ejercicio de la facultad reglamentaria de las previstas en las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, el gobierno Nacional expidió los decretos 170 175 de 2001, por medio de los cuales se reglamentaron los diferentes tipos de servicio de transporte terrestre automotor (SPTTA).

Para la necesidad específica que la Empresa pretende contratar se tendrá en cuenta el decreto 173 de 2001, modificado parcialmente (artículos 7, 24, 25 28) por el decreto 1842 de 2007, derogado parcialmente en algunas disposiciones por el decreto 1499 de 2009, lo cual será tenido en cuenta para el contrato derivado del proceso de selección.

Así, el Decreto 173 de 2001, en el Artículo 1o, Título I, capítulo I, reglamentó "la habilitación de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Carga y la prestación por parte de estas, de un servicio eficiente, seguro, oportuno económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, como el de la libre competencia, el de la iniciativa privada, las cuales solamente se aplicarán las restricciones establecidas por la ley y los Convenios Internacionales" en el Artículo 2o, capítulo II reglamentó el ámbito de aplicación al determinar que "las disposiciones contenidas en el presente decreto se aplicarán integralmente la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, en todo el territorio nacional, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996".

El contratista deberá sujetarse las disposiciones contenidas en la Ley 769 del 06 de agosto de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre se dictan otras disposiciones". En cuanto al aspecto tributario de conformidad con lo señalado en el artículo 476, numeral del Estatuto Tributario, este servicio se encuentra exento de IVA Art. 476, numeral 2 que reza lo siguiente: "Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios: "..... 2. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial marítimo de personas en el territorio nacional, el de transporte público privado nacional

internacional de carga marítima, fluvial, terrestre aéreo. En consecuencia, las cotizaciones base para el estudio del mercado recibidas no incluyen IVA. De acuerdo con lo anterior, los precios enviados en las propuestas quedan exentos del Impuesto al valor Agregado de conformidad con el Artículo 476 numeral del estatuto Tributario, pero se aplicaran las retenciones sobre los tributos locales (Reteica, sobretrasa bomberil retención por estampilla), vigentes en el municipio donde se hace el despacho de la mercancía.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta el valor estimado para la presente contratación y las características del servicio a adquirir, la modalidad de selección es la INVITACIÓN ABIERTA AL PÚBLICO, de conformidad con lo normado por el artículo décimo octavo de la Resolución No. 01265 del 20 de septiembre de 2017, Por la cual se actualiza y compila el Manual Interno de Contratación de la ILC, modificado por el artículo tercero de la Resolución No. 075 de 23 de enero de 2019.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, ANÁLISIS ECONÓMICO, ESTUDIO DE MERCADO Y CUADRO DE RERENCIA PARA LAS PROPUESTAS ECONOMICAS:

6.1 Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial para el servicio público de transporte automotor de carga terrestre se calculó en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$540.000.000) Mda. Cte.** El presupuesto oficial corresponde al valor de los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos y gastos de la Licorera para la vigencia fiscal 2021 para las actividades logísticas de transporte terrestre automotor de carga que se atenderán con el contrato que se llegare a suscribir, no obstante el valor final del contrato efectivamente pagado será el resultado de sumar todos y cada uno de los servicios de transporte realmente realizados a través de las diferentes rutas y al valor del flete conforme más adelante se determinada por la ILC, durante el plazo del contrato y a los precios ofertados en la propuesta seleccionada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y de acuerdo a las necesidades del servicio.

No obstante lo anterior, la cifra oficial de presupuesto así calculada para el 2021 no necesariamente implica que dicho valor sea el que efectivamente se va a cancelar por los servicios de transporte de carga que se presten, toda vez que depende del número de viajes que, como necesidad, realmente se presenten durante la ejecución del contrato.

Para efectos de pagos, se harán por servicios de transporte de carga mensual prestados dentro de los 30 días a la presentación de las facturas o cuentas de cobro respectivas, previa certificación del supervisor del contrato.

Ahora bien, la cifra del presupuesto oficial para la contratación de transporte de carga está calculada en razón también al excelente año de ventas de producto terminado que se tuvo en el año 2019 y 2020, meta de ventas esta que para la vigencia 2021 se proyectó por la División Financiera en 3.360.000 unidades convertidas en presentación de 750cm3 a vender, es decir, una meta casi similar a la fijada en el año anterior, por lo que se supone un idéntico uso del servicio de transporte para la presente vigencia, lo que supuestamente incrementará el valor del contrato por el factor de inflación o pérdida de valor adquisitivo en relación con el valor de los servicios contratados en el 2020. A la meta de ventas proyectada para el 2021 conforme el dato indicado anteriormente, se le agrega la programación de producción en la que se involucra el stock de envase para los primeros meses del año 2022 para un total de unidades de 4.874.150, tal y como se expuso en la descripción de la necesidad en el presente estudio.

Es importante indicar que el contrato a celebrar será manejado presupuestalmente como contrato tipo bolsa lo que implica que el valor real del contrato será el que resulte de sumar lo efectivamente ejecutado al

momento de su liquidación, de conformidad con las servicios de transporte realmente suministradas durante la vigencia.

6.2 Análisis Económico

Para realizar este estudio, se tuvo en cuenta los valores realmente pagados en los contratos suscritos y ejecutados durante el año fiscal del 1º de enero a 31 de diciembre de 2019 y 2020, los cuales están alrededor de \$590.039.676 y \$644.942.536, respectivamente, que se discriminaron en las siguientes actividades de transporte:

VALOR TOTAL GASTOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR REALIZADO POR LA EMPRESA SARVI LTDA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2019	
Transporte de Materia Prima	\$403.707.780
Transporte de Producto Terminado	\$106.872.764
Transporte de Infraestructura	\$79.459.132
Total valor de Transporte de carga-12 meses	\$590.039.676

VALOR TOTAL GASTOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR REALIZADO POR LA EMPRESA SARVI LTDA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2020	
Transporte de Materia Prima -Envase	\$621.714.240
Transporte de Producto Terminado	\$20.891.254
Transporte de Infraestructura	-\$2.337.042
Total valor de Transporte de carga-12 meses	\$644.942.536

Durante el año 2020, por razones de la Pandemia covid-19, las autoridades nacionales y locales prohibieron las actividades que implicaran aglomeramiento para evitar el contagio, por tales razones las fiestas y eventos masivos se cancelaron lo que a su vez el transporte de infraestructura de la logística de bienes para mercadeo prácticamente casi no se utilizó con vehículos de terceros contratados, siendo el gasto en ese rubro de solo \$2.337.042.

Los gastos de transporte de carga relacionados en los cuadros anteriores incluyen, además de los valores de los contratos suscritos en el 2019 y 2020 , todas aquellas adiciones en valor que se ejecutaron en dichas vigencias fiscales, pero que correspondían a contratos suscritos en las vigencias 2018 y 2019 respectivamente, toda vez que históricamente este tipo de contratación se hace de un año para otro. Lo anterior a efecto de lograr una cifra real histórica de ejecución para doce (12) meses) que sirviera de fundamento para proyectar o calcular los gastos en ese tipo de objeto contractual también para doce meses para el año 2021. En ese sentido, a lo realmente ejecutado en el 2020, como quedó dicho, se le aplicó el IPC 2020 certificado por el DANE, es decir el 1.61%, lo que arrojó una cifra de \$10.383.575 la que sumada a lo realmente ejecutado en dicha vigencia fiscal, se obtuvo un valor indexado para la vigencia fiscal 2021 de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO ONCE PESOS (\$655.326.111) Mda, suma esta que será tomada como valor del presupuesto disponible proyectado para la contratación del servicio de transporte de carga para doce (12) meses del periodo 2021-2022. No obstante lo anterior, dicho valor debe ser ajustado en razón a que el presupuesto de ingresos y gasto de la ILC vigencia 2021 solo existe apropiación por valor de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$540.000.000) Mda. Cte**, valor al que será ajustado el presupuesto oficial para un plazo de diez meses.

El Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE, entendido como la inflación o costo de vida de los colombianos reportado para el año 2020. El IPC es una medida del cambio (variación), en el precio de

bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. El IPC sirve fundamentalmente para:

- Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.
- Comparar la economía colombiana con la de otros países.
- Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

El IPC se calcula, entre otras divisiones o factores de gasto, del TRANSPORTE, por esta razón se tuvo en cuenta para medir los cambios de precios del servicio de transporte de carga de la ILC para la vigencia fiscal 2020 como quedó anteriormente expuesto.

6.3. Análisis de Mercado

Para realizar esta invitación abierta al público se tuvo en cuenta el estudio de mercado que se basó en las cotizaciones solicitadas a las firmas que más adelante se indican en las cuales también se precisan los precios conforme el listado de requerimientos de la ILC señalado en el punto **2.2.1 Requerimientos de rutas y tipo de servicio origen destino para el transporte de carga** del presente estudio.

Como complemento para determinar el valor a pagar por cada servicio de transporte de carga prestado, se solicitó cotización a las siguientes Empresas, de las cuales contestaron la solicitud ambas Empresas:

- Suramericana de Transportes S.A.
- Sarvi Ltda

*Se anexan con el estudio las solicitudes de cotización y la cotización presentada por las Empresas mencionadas.

Vale la pena aclarar que para establecer los fletes a pagar por cada ruta ORIGEN DESTINO, la clase de servicio y el vehículo a utilizar dentro del Departamento del Cauca de acuerdo con las necesidades históricas de la Industria Licorera del Cauca, solo es posible a través de cotizaciones de Empresas especializadas en servicios de transporte automotor de carga, toda vez que no existe en la actualidad una tabla de referencia de fletes que pueda aplicarse exclusivamente para rutas origen –destino dentro del Departamento del Cauca. El Ministerio de Transporte tiene establecido el Sistema de Información de Costos Eficientes para el Transporte Automotor de Carga SICE-TAC, pero tal sistema establece rutas origen –destino entre ciudades capitales de Departamento o ciudades intermedias o puertos marítimos importantes a nivel nacional, por lo que tales fletes en el SICE-TAC no pueden ser aplicados a las rutas intermunicipales de transporte de carga establecidas al interior del Departamento del Cauca por la Industria Licorera del Cauca. Sumado a lo anterior, existen otros factores sociales y en particular de orden público que influyen en mayores costos de las rutas al interior del Departamento del Cauca que no son tenidas en cuenta en el SICE-TAC, tal y como se evidencia en la respuesta que uno de los transportadores de carga que fue invitado a cotizar dichos servicios en el año 2019, respondió: *“.....informó que debido a que los destinos solicitados son poblaciones de difícil acceso para la compañía y por la cantidad de mercancía que se debe mover lamento informarle que no es posible realizar una cotización favorable para sus despachos....Dichos destinos lo manejamos como reexpedidos el cual tienen un costo bastante altos”*.

En razón a las situaciones antes anotadas, se estableció que los ajustes para calcular el presupuesto oficial para el 2021, se hiciera sobre la base de los gastos históricos realizados por la ILC durante toda la vigencia fiscal 2019 y 2020 en todos los contratos y adiciones en valor para los servicios de transporte de carga, proyectado con el IPC 2020 certificado por el DANE a efecto de establecer el valor del contrato para la vigencia fiscal 2021.

Con todo, se precisa que el análisis histórico aplicando el IPC certificado por el DANE conforme se ha explicado anteriormente, se hace exclusivamente para establecer el límite o monto total del contrato para un período de 12 meses en el año 2021, pero no para establecer el precio o valor individual a pagar de cada ruta o servicio descrito en la información contenida en el punto **2.2.1 Requerimientos de rutas y tipo de servicio origen destino para el transporte de carga** del presente estudio. Por lo anterior, el valor de cada ruta ORIGEN DESTINO se establecerá con el valor que surja del análisis del mercado hecho con base en las cotizaciones que se presentaron en el 2021 por las empresas antes mencionadas y respecto de las cuales se hace el siguiente análisis:

Para determinar el valor que en particular se pagará por cada ruta origen –destino y los fletes del transporte de carga dependiendo del tonelaje y el tipo de vehículo a utilizar durante la vigencia 2021, se utilizarán las cotizaciones solicitadas y presentadas por las empresas Sarvi Ltda y Suramericana de Transportes S.A., tomando como referencia para dicho pago el **valor promedio** resultado de cotejar los valores de las dos cotizaciones para cada uno de los requerimientos de transporte de carga de acuerdo con el modelo base según lo dispuesto en el punto **2.2.1 Requerimientos de rutas y tipo de servicio origen destino para el transporte de carga**, en el presente estudio de conveniencia y sobre los cuales deben hacerse las propuestas económicas sin que estén puedan sobrepasar el límite promedio así determinado para cada tipo de servicio y de vehículo como más adelante se establece en el cuadro de requerimientos de la ILC.

Dicha forma de establecer el valor a pagar por cada servicio de transporte de carga terrestre automotor, se debe en razón a que tal análisis se acerca más a la realidad del mercado en el Cauca.

6.4 Cuadro de precios resultados de las cotizaciones

El valor obtenido por cada una de las cotizaciones es el siguiente:

Transporte de elementos de logística para mercadeo, materia prima y Producto Terminado						
ITEM	ORIGEN	DESTINO	SARVI LOGISTICA		SURAMERICANA	
			TURBO	SENCILLO	TURBO	SENCILLO
			HASTA 5,5 TON	HASTA 9 TON	HASTA 5,5 TON	HASTA 9 TON
1	POPAYAN	ARGELIA	755,788	1,089,342	778,462	1,122,022
2	POPAYAN	ALMAGUER	847,265	1,062,470	872,683	1,094,344
3	POPAYAN	BALBOA	772,706	1,089,342	795,887	1,122,022
4	POPAYAN	BELALCAZAR	772,706	1,331,417	795,887	1,371,360
5	POPAYAN	BOLIVAR	755,862	1,089,342	778,538	1,122,022
6	POPAYAN	B/VENTURA	964,594	1,309,817	993,532	1,349,112
7	POPAYAN	BUENOS AIRES	687,707	1,028,600	708,338	1,059,458
8	POPAYAN	CAJIBIO	317,376	386,352	326,897	397,943
9	POPAYAN	CALOTO	687,707	1,028,600	708,338	1,059,458
10	POPAYAN	CALDONO	665,709	779,146	685,680	802,520
11	POPAYAN	COCONUCO	450,746	605,190	464,268	623,346
12	POPAYAN	EL BORDO	549,006	925,110	565,476	952,863
13	POPAYAN	FLORENCIA	688,726	925,110	709,388	952,863
14	POPAYAN	INZA	779,146	920,808	802,520	948,432

15	POPAYAN	JAMBALO	637,482	957,651	656,606	986,381
16	POPAYAN	LA SERRA	518,733	643,921	534,295	663,239
17	POPAYAN	MERCADERES	549,006	925,110	565,476	952,863
18	POPAYAN	MORALES	450,746	772,706	464,268	795,887
19	POPAYAN	MIRANDA	754,727	1,028,600	777,369	1,059,458
20	POPAYAN	PIENDAMO	448,253	618,165	461,701	636,710
21	POPAYAN	PIEDRASENTADA	549,006	637,482	565,476	656,606
22	POPAYAN	PATIA	549,006	925,110	565,476	952,863
23	POPAYAN	PADILLA	754,727	1,028,600	777,369	1,059,458
24	POPAYAN	PAEZ	779,146	920,808	802,520	948,432
25	POPAYAN	PTO TEJADA	687,707	1,028,600	\$708,338	1,059,458
26	POPAYAN	PIAMONTE	1,582,067	1,815,569	1,629,529	1,870,036
27	POPAYAN	PALETARA	653,922	786,746	673,540	810,348
28	POPAYAN	SAN SEBASTIAN	847,265	1,062,967	872,683	1,094,856
29	POPAYAN	SANTANDER	687,707	1,028,600	708,338	1,059,458
30	POPAYAN	SILVIA	544,671	793,310	561,011	817,109
31	POPAYAN	SUCRE - PATIA	549,006	925,110	565,476	952,863
32	POPAYAN	TAMBO	450,746	580,982	464,268	598,411
33	POPAYAN	TIMBIO	423,633	489,381	436,342	504,062
34	POPAYAN	TOTORO	489,381	978,761	504,062	1,008,124
35	POPAYAN	VILLARICA	687,707	1,028,600	708,338	1,059,458
36	POPAYAN	VALENCIA	970,335	1,062,470	999,445	1,094,344
37	POPAYAN	ROSAS	372,313	518,733	383,482	534,295
38	POPAYAN	TACUEYO	585,366	772,706	602,927	795,887
39	POPAYAN	PURACE	544,671	762,556	561,011	785,433
40	POPAYAN	TORIBIO	847,265	1,065,627	872,683	1,097,596
41	POPAYAN	SUAREZ	687,707	1,028,600	708,338	1,059,458
42	POPAYAN	LA VEGA	913,018	1,062,470	940,409	1,094,344
43	POPAYAN	TIMBA	632,883	738,330	651,869	760,480
44	POPAYAN	USENDA	424,988	544,671	437,738	561,011
45	POPAYAN	TUMACO	2,032,200	3,556,350	2,093,166	3,663,041
TOTALES			31.300.434	43.659.938	32.239.443	44.969.734

TRANSPORTE DE MATERIA PRIMA O ENVASE		
ORIGEN DE ENVIO MATERIA PRIMA	VALOR FLETE POR ESTIBA- SARVI	VALOR FLETE POR ESTIBA- SURAMERICANA
ZIPAQUIRA	\$246.405	\$253.797
ENVIGADO	\$192.571	\$198.348

VALOR TOTAL FLETES MATERIA PRIMA	\$438.976	\$452.145
----------------------------------	-----------	-----------

FLETES URBANOS DE TRANSPORTE DE ELEMENTOS DE LOGISTICA PARA MERCADEO Y PRODUCTO TERMINADO, INCLUYE DESCARGUE		
FLETES URBANOS	PRODUCTO TERMINADO- ELEMENTOS DE LOGISTICA PARA MERCADEO - SARVI	PRODUCTO TERMINADO- ELEMENTOS DE LOGISTICA PARA MERCADEO - SURAMERICANA
Turbo hasta 5 ton	\$35.860	\$36.935
Sencillo hasta 9 ton	\$35.860	\$36.935
Doble troque hasta 17,5 ton	\$35.860	\$36.935
Tracto camión hasta 35 ton	\$35.860	\$36.935
VALOR TOTAL FLETES	\$143.440	\$147.740

FLETES ELEMENTOS DE LOGISTICA PARA MERCADEO Y PRODUCTO TERMINADO ZONA NORTE Y ZONA SUR DEL CAUCA					
ORIGEN	DESTINO	TOTAL FLETE SARVI		TOTAL FLETE SURAMERICANA	
		DOBLE TROQUE 17.5 TON	TRACTOCAMIO HASTA 32 TON	DOBLE TROQUE 17.5 TON	TRACTOCAMIO HASTA 32 TON
ZONA NORTE DEL CAUCA					
POPAYÁN	MIRANDA, SANTANDER, CALOTO PUERTOTEJADA, CALDONO, TORIBIO, GUACHENE, JAMBALO	\$1.582.670		\$1.629.529	
ZONA SUR DEL CAUCA					
POPAYÁN	ROSAS, EL BORDO, MERCADERES, FLORENCIA, BOLIVAR, ARGELIA.	\$1.898.481		\$1.955.435	
POPAYAN	TUMACO -NARIÑO	\$4.572.450	\$5.486.940	\$4.709.623	\$5.651.548
POPAYÁN	BUENAVENTURA	\$1.828.980	\$2.438.640	\$1.883.849	\$2.511.799
VALOR TOTAL DE FLETES		\$9.881.978	\$7.925.580	\$10.178.436	\$8.163.347

*Se adjuntan las cotizaciones respectivas para que hagan parte integral del presente estudio de conveniencia.

De conformidad con lo anterior, se toma como base para el proceso de selección de contratistas mediante pago por servicio público de transporte de carga para la vigencia 2021, el valor promedio de los precios cotizados por las dos empresas que presentaron ofertas, el cual se aplicará para las modalidades descritas, teniendo como guía el cuadro de requerimientos indicado en el punto **2.2.1 Requerimientos de rutas y tipo de servicio origen destino para el transporte de carga**, del presente estudio de conveniencia,

El resultado de los promedios de precios aplicados a los valores cotizaciones por las dos empresas que cotizaron a la ILC, para el transporte de carga es el siguiente:

LISTA DE TARIFAS PROMEDIO DE COTIZACIONES SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA								
ITEM	ORIGEN	DESTINO	SARVI		SURAMERICANA		PROMEDIO	
			TURBO	SENCILLO	TURBO	SENCILLO	TURBO	SENCILLO
			HASTA 5,5 TON	HASTA 9 TON	HASTA 5,5 TON	HASTA 9 TON	HASTA 5,5 TON	HASTA 9 TON
1	POPAYAN	ARGELIA	755,788	1,089,342	778,462	1,122,022	767,125	1,105,682

2	POPAYAN	ALMAGUER	847,265	1,062,470	872,683	1,094,344	859,974	1,078,407
3	POPAYAN	BALBOA	772,706	1,089,342	795,887	1,122,022	784,297	1,105,682
4	POPAYAN	BELALCAZAR	772,706	1,331,417	795,887	1,371,360	784,297	1,351,389
5	POPAYAN	BOLIVAR	755,862	1,089,342	778,538	1,122,022	767,200	1,105,682
6	POPAYAN	B/VENTURA	964,594	1,309,817	993,532	1,349,112	979,063	1,329,465
7	POPAYAN	BUENOS AIRES	687,707	1,028,600	708,338	1,059,458	698,023	1,044,029
8	POPAYAN	CAJIBIO	317,376	386,352	326,897	397,943	322,137	392,148
9	POPAYAN	CALOTO	687,707	1,028,600	708,338	1,059,458	698,023	1,044,029
10	POPAYAN	CALDONO	665,709	779,146	\$685,680	802,520	675,695	790,833
11	POPAYAN	COCONUCO	450,746	605,190	464,268	623,346	457,507	614,268
12	POPAYAN	EL BORDO	549,006	925,110	565,476	952,863	557,241	938,987
13	POPAYAN	FLORENCIA	688,726	925,110	709,388	952,863	699,057	938,987
14	POPAYAN	INZA	779,146	920,808	802,520	948,432	790,833	934,620
15	POPAYAN	JAMBALO	637,482	957,651	656,606	986,381	647,044	972,016
16	POPAYAN	LA SERRA	518,733	643,921	534,295	663,239	526,514	653,580
17	POPAYAN	MERCADERES	549,006	925,110	565,476	952,863	557,241	938,987
18	POPAYAN	MORALES	450,746	772,706	464,268	795,887	457,507	784,297
19	POPAYAN	MIRANDA	754,727	1,028,600	777,369	1,059,458	766,048	1,044,029
20	POPAYAN	PIENDAMO	448,253	618,165	461,701	636,710	454,977	627,438
21	POPAYAN	PIEDRASENTA DA	549,006	637,482	565,476	656,606	557,241	647,044
22	POPAYAN	PATIA	549,006	925,110	565,476	952,863	557,241	938,987
23	POPAYAN	PADILLA	754,727	1,028,600	777,369	1,059,458	766,048	1,044,029
24	POPAYAN	PAEZ	779,146	920,808	802,520	948,432	790,833	934,620
25	POPAYAN	PTO TEJADA	687,707	1,028,600	708,338	1,059,458	698,023	1,044,029
26	POPAYAN	PIAMONTE	582,067 ^{1,}	1,815,569	1,629,529	1,870,036	1,605,798	1,842,803
27	POPAYAN	PALETARA	653,922	786,746	673,540	810,348	663,731	798,547
28	POPAYAN	SAN SEBASTIAN	847,265	1,062,967	872,683	1,094,856	859,974	1,078,912
29	POPAYAN	SANTANDER	687,707	1,028,600	708,338	1,059,458	698,023	1,044,029
30	POPAYAN	SILVIA	544,671	793,310	561,011	817,109	552,841	805,210
31	POPAYAN	SUCRE - PATIA	549,006	925,110	565,476	952,863	557,241	938,987
32	POPAYAN	TAMBO	450,746	580,982	464,268	\$ 598,411	457,507	589,697
33	POPAYAN	TIMBIO	423,633	489,381	436,342	\$ 504,062	429,988	496,722
34	POPAYAN	TOTORO	489,381	978,761	504,062	1,008,124	496,722	993,443
35	POPAYAN	VILLARICA	687,707	1,028,600	708,338	1,059,458	698,023	1,044,029
36	POPAYAN	VALENCIA	970,335	1,062,470	999,445	1,094,344	984,890	1,078,407

37	POPAYAN	ROSAS	372,313	518,733	383,482	534,295	377,898	526,514
38	POPAYAN	TACUEYO	585,366	772,706	602,927	795,887	594,147	784,297
39	POPAYAN	PURACE	544,671	762,556	561,011	785,433	552,841	773,995
40	POPAYAN	TORIBIO	847,265	1,065,627	872,683	1,097,596	859,974	1,081,612
41	POPAYAN	SUAREZ	687,707	1,028,600	708,338	1,059,458	698,023	1,044,029
42	POPAYAN	LA VEGA	913,018	1,062,470	940,409	1,094,344	926,714	1,078,407
43	POPAYAN	TIMBA	632,883	738,330	651,869	760,480	642,376	749,405
44	POPAYAN	USENDA	424,988	544,671	437,738	561,011	431,363	552,841
45	POPAYAN	TUMACO	2,032,200	3,556,350	2,093,166	3,663,041	2,062,683	3,609,696
TOTALES			31.300.434	43.659.938	32.239.443	44.969.734	31.769.939	44.314.836

TRANSPORTE DE MATERIA PRIMA O ENVASE			
ORIGEN DE ENVIO MATERIA PRIMA	VALOR FLETE POR ESTIBA- SARVI	VALOR FLETE POR ESTIBA- SURAMERICANA	PROMEDIO
ZIPAQUIRA	246.405	253.797	250.101
ENVIGADO	192.571	198.348	195.460
VALOR TOTAL FLETES MATERIA PRIMA	438.976	452.145	445.561

FLETES URBANOS DE TRANSPORTE DE ELEMENTOS DE LOGISTICA PARA MERCADEO Y PRODUCTO TERMINADO, INCLUYE DESCARGUE			
FLETES URBANOS	PRODUCTO TERMINADO- ELEMENTOS DE LOGISTICA PARA MERCADEO - SARVI	PRODUCTO TERMINADO- ELEMENTOS DE LOGISTICA PARA MERCADEO - SURAMERICANA	PROMEDIO
Turbo hasta 5 ton	35.860	36.935	36.938
Sencillo hasta 9 ton	35.860	36.935	36.938
Doble troque hasta 17,5 ton	35.860	36.935	36.938
Tractocamión hasta 35 ton	35.860	36.935	36.938
Valor total fletes	143.440	147.740	145.590

FLETES ELEMENTOS DE LOGISTICA PARA MERCADEO Y PRODUCTO TERMINADO (DOBLETROQUE) ZONA NORTE Y ZONA SUR DEL CAUCA							
ORIGEN	DESTINO	TOTAL FLETE SARVI		TOTAL FLETE SURAMERICANA		PROMEDIO	PROMEDIO
		DOBLE TROQUE 17.5 TON	TRACTOCAM IO HASTA 32 TON	DOBLE TROQUE 17.5 TON	TRACTOCAMIO HASTA 32 TON	DOBLE TROQUE 17.5 TON	TRACTO CAMION HASTA 32 TON
	ZONA NORTE DEL CAUCA	0	0	0	0	0	0
POPAYAN	MIRANDA,SANTANDER,C ALOTO PUERTOTEJADA , CALDONO,TORIBIO,GUAC HENE,JAMBALO	1,582,067	0	1,629,529	0	1,605,798	0

	ZONA SUR DEL CAUCA	0	0	0	0	0	0
POPAYÁN	ROSAS, EL BORDO, MERCADERES, FLORENCIA, BOLIVAR, ARGELIA.	1,898,481	0	1,955,435	0	1,926,958	0
POPAYAN	TUMACO -NARIÑO	4,572,450	5,486,940	4,709,623	5,651,548	4,641,037	5,569,244
POPAYÁN	BUENAVENTURA	1,828,980	2,438,640	1,883,849	2,511,799	1,856,415	2,475,220
	VALOR TOTAL DE FLETES	9,881,978	7,925,580	10,178,436	8,163,347	10,030,207	8,044,464

Los precios promedios descritos en los cuadros anteriores, se constituyen en el **valor máximo** sobre el cual se presentaran las ofertas para cada una de las 56 rutas ORIGEN -DESTINO y con la cual se definirá la oferta más beneficiosa para la Industria Licorera del Cauca en términos de menor precio, tal y como se dispone en el punto 9. **Precios de referencia fletes de las rutas origen –destino para los cuatros ítems de servicio público de transporte terrestre automotor de carga sobre los cuales deben presentarse las ofertas**, del presente estudio.

7. FORMA DE PAGO:

El contrato tiene un precio global fijo con pagos mensuales. Para efectos del pago se tendrá en cuenta el valor por flete según se trate de la ruta del transporte establecida para materia prima, elementos de logística para mercadeo o producto terminado, de acuerdo a la oferta entregada por el contratista y aceptada por la Industria Licorera del Cauca de acuerdo con el anterior cuadro de requerimientos, y la determinación del pago total corresponderá al precio unitario de cada flete según la ruta ofertada en su propuesta, sumadas las veces en que efectivamente se prestó el servicio mensualmente, previo aval por parte del supervisor y de acuerdo a las necesidades del servicio.

8. FACTORES DE SELECCIÓN:

A la INVITACIÓN ABIERTA AL PUBLICO que se genera con fundamento en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, se podrán presentar personas naturales, jurídicas y proponentes plurales (consorcios y/ uniones temporales).

La Industria Licorera del Cauca, previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación abierta al público y en el estudio de conveniencia y oportunidad, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Industria y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

8.1. Requisitos Habilitantes:

8.1.1. Capacidad Jurídica y técnica:

Para efectos de determinar la capacidad jurídica del representante legal, dado a que solo pueden presentarse personas jurídica, se deben aportar los siguientes documentos:

TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN
Jurídica	Carta de presentación de la propuesta
Jurídica	Autorización expedida por la Junta Directiva o el órgano de dirección que corresponda en la que autorice para contratar al representante legal de la persona jurídica, si fuere necesario.

[Handwritten signature]

Jurídica	Certificación de pago de parafiscales y aportes a la seguridad social del mes anterior a la presentación de la propuesta.
Jurídica	Certificación de Responsabilidad Fiscal
Jurídica	Certificado de antecedentes disciplinarios
Jurídica	Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica oferente.
Jurídica	Antecedentes del registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional del Representante Legal de la persona jurídica oferente.
Jurídica	Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa transportadora no menor a 30 días contados a partir de la publicación de la invitación abierta
Jurídica	Certificado del revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, de lo contrario certificado del Representante Legal de la persona jurídica, en la que conste el paz y salvo de seguridad social Integral y aportes parafiscales de sus trabajadores en caso de aplicar según la normatividad legal vigente, de los últimos seis (6) meses.
Jurídica	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)
Jurídica- Técnica	Fotocopia clara y legible del seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) vigente, licencia de tránsito y revisión técnico mecánica, de cada vehículo.
Jurídica- Técnica	Fotocopia clara y legible de la tarjeta de propiedad cada vehículo ofertado, que acredite la titularidad del derecho real de dominio, tanto de la empresa transportadora o del tercero con contrato de vinculación a la empresa transportadora.
Jurídica- Técnica	Certificado de la inexistencia de multas y sanciones de tránsito de cada uno de los vehículos ofertados.
Jurídica- Técnica	El proponente deberá tener sede o sucursales en Nariño y Valle de Cauca, lo cual acreditará mediante el registro mercantil o certificado de existencia y representación.
Jurídica- Técnica	Fotocopia cedula de ciudadanía representante legal
Jurídica	Garantía de seriedad de la oferta.
Jurídica- Técnica	Copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte donde se acredite la habilitación a la empresa como prestadora del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, en la modalidad carga, de acuerdo con lo regulado en el artículo 2.2.1.7.2.1 del Decreto 1079 de 2015
Jurídica- Técnica	Copia legible y clara del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC) en la que conste que

	los vehículos ofertados a contratar no presentan omisiones en su registro inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto No. 632 de abril 12 de 2019
Jurídica- Técnica	Copia clara y legible del seguro que cubra a las cosas transportadas contra los riesgos inherentes al transporte, a través de una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.7.3.1. del Decreto 1079 de 2015 .
Técnico	El oferente deberá presentar certificación en la que conste que cuenta actualmente con sistema de rastreo tanto de los vehículos como para la mercancía transportada.

Dentro de los elementos a tener en cuenta como capacidad jurídica, La Industria Licorera del Cauca debe verificar:

- a) Capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- b) Capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1484 de 2011.
- d) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

8.1.2 Experiencia Habilitante:

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de máximo tres (3) contratos y/o convenios celebrados, ejecutados, terminados y liquidados con una entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea similar al propuesto en el presente proceso, cuyos valores sumados, expresados en salarios mínimos vigentes del año de terminación del contrato sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2021).

Se deben aportar las respectivas actas de liquidación o las constancias individuales de cumplimiento a satisfacción o el documento equivalente para los proponentes extranjeros de acuerdo a su país de origen, los cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Las actas de liquidación o constancias individuales de cumplimiento a satisfacción o el documento equivalente para los proponentes extranjeros de acuerdo a su país de origen, deberán contener mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfono.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Periodo de ejecución.
5. Indicación de cumplimiento y calidad a satisfacción.
6. Valor del contrato (incluyendo adiciones en valor si las hay).
7. Nombre, firma, teléfono de contacto, email y cargo de quien expide la certificación.

En el caso de que el documento equivalente no contenga la información solicitada por la Industria Licorera del Cauca, el proponente extranjero deberá acreditarlo mediante certificación que se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento.

No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

8.1.3 ANALISIS HISTORICO DE INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo a la naturaleza del contrato, al monto establecido para la contratación y a la forma de pago, La Industria Licorera del Cauca debe exigir unos requisitos habilitantes que guarden proporción con el mismo y con el riesgo que se asume en el proceso de contratación y ejecución. En ese sentido se deben establecer unos indicadores financieros que permitan identificar la capacidad de los proponentes para atender de forma oportuna y con las especificidades especiales y calidad requerida y garantizar una amplia participación de empresas Locales para el sector de empresas que presenten servicio de:

- A) Transporten de materia prima: (envase de vidrio) en pallets desde la planta de producción de PELDAR ubicada en las ciudades de Zipaquirá Departamento de Cundinamarca y Envigado Departamento de Antioquia, hasta las instalaciones de la Industria licorera del Cauca, ubicada en la ciudad de Popayán – Cauca Calle 4 No. 1E – 40 Barrio La Pamba
- B) Transporte de productos terminados (Licor) y elementos de logística para actividades de mercadeo desde la sede principal de la Industria Licorera del Cauca ubicada en la ciudad de Popayán hasta los diferentes domicilios de los clientes y distribuidores en todos los municipios del departamento del Cauca y hasta Puerto Marítimo en la ciudad de Buena ventura Departamento del Valle del Cauca o de Tumaco en el Departamento de Nariño para ser trasladado en barco hacia los Municipios de la costa Pacífica Cauca.

8.1.3.1 Análisis desde lo financiero

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los diferentes índices. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para determinar los parámetros financieros habilitantes como Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento y Capital de Trabajo para el caso que nos ocupa y teniendo en cuenta que se estableció que en los últimos cuatro años, solo se contó con un proponente, se tomó como base los Indicadores históricos que viene trabajando la Industria Licorera del Cauca durante los últimos tres años, para garantizar una pluralidad de empresas del sector:

<i>Factores</i>	<i>Liquidez</i>	<i>Endeudamiento</i>	<i>Capital de trabajo</i>
2020	1,8	65%	85%
2019	2,5	65%	50%
2018	1.4	60%	100%

PROMEDIO	1.9	63,33%	77,67%
----------	-----	--------	--------

El cuadro recoge información de los índices trabajados por la Industria Licorera del Cauca en los últimos tres años.

8.1.3.2. Índice de endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. También establece la estrategia de financiamiento y la vulnerabilidad de la empresa a esa estructura de financiamiento dada. Vale decir, que establece la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos (Pasivo Total) donde:

IE = Pasivo Total / Activo Total.

Tomando como referencia el promedio de los tres últimos, se sugiere un índice de endeudamiento igual o inferior al 65% toda vez que a través de este se determina la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos propicio para la convocatoria prevista en términos de endeudamiento para una empresa; demostrando solidez al comparar sus activos vs sus pasivos.

8.1.3.3. Índice de liquidez

Este índice permite establecer la habilidad y la capacidad que puede tener una empresa para atender sus obligaciones financieras de corto plazo, tal y como ellas se hacen exigibles. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El Índice de Liquidez (IL) se calcula como: **IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

De acuerdo con el promedio, se sugiere un índice de liquidez igual o mayor a 1,50 toda vez que a través de este índice se determina cuántos pesos de activos corrientes hay por cada peso que debe pagar en un año. Si comparamos este índice a nivel de sector empresarial, podemos analizar el nivel de inversión requerido y el grado de competitividad.

8.1.3.4. Análisis de capital de trabajo

También denominado capital corriente, capital circulante, capital de rotación, fondo de rotación, es el excedente de los activos de corto plazo sobre los pasivos de corto plazo, es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Si en un momento determinado se tuviesen que devolver todas las deudas a corto plazo (Pasivo corriente) que ha acumulado la empresa, el CT es lo que quedaría del activo corriente. Por lo tanto, según este punto de vista, cuanto mayor sea el CT de una empresa menos riesgo habrá de que caiga en insolvencia.

Activo Corriente: Se entiende por activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero efectivo en un periodo inferior a un año. Ejemplo de estos activos además de caja y bancos, se tienen las inversiones a corto plazo, la cartera y los inventarios.

Pasivo Corriente: Los pasivos corrientes hacen referencia a los pasivos o deudas que la empresa debe pagar en un plazo igual o inferior a un año.

La fórmula de Capital de Trabajo es la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente,

CT= AC –PC

Tomando como referencia el promedio de los últimos tres años, se sugiere un índice de Capital de Trabajo **igual o superior al 85%** del valor del presupuesto oficial, toda vez que a través de este se determina la solidez de la empresa en el corto plazo y su forma de poder operarlo.

8.1.4 VERIFICACIÓN FINANCIERA (REQUISITO HABILITANTE)

Para el presente estudio de conveniencia y oportunidad, para las Personas Naturales o jurídicas residentes en Colombia se evaluará con base en la información financiera a 31 de diciembre de 2020, que reporta el Registro único de proponentes RUP (2 artículo 6° de la Ley 1150 de 2007).

La capacidad económica se verificará de acuerdo con las siguientes razones financieras:

Indicador	Requisito Habilitante
LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente	Igual o superior a 1,50
ENDEUDAMIENTO = pasivo total / activo total * 100	Menor o igual al 65 %
CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente – Pasivo Corriente	Igual o mayor al 85% del presupuesto oficial

La Industria Licorera del Cauca podrá solicitar aclaraciones y/o documentos con el fin de constatar toda la información requerida en este numeral y se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos.

El valor de la OFERTA deberá estar expresado en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos y costos en los que vaya a incurrir en desarrollo.

8.2.1.- Precio (máximo 700 puntos)

Procedimiento para asignar puntaje:

Consiste en establecer la Oferta de **menor valor** y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor.

Se otorgará los **700 puntos** a la propuesta que, incluidos todos los costos requeridos para la prestación de los servicios a contratar, así como los costos de administración, impuestos y de legalización del contrato, al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado técnica, jurídica y financieramente, y cuyo valor no se encuentre sujeto a ninguna condición adicional; las demás ofertas se calificarán en forma proporcional y decreciente, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor Propuesta más Económica Habilitada} \times 700}{\text{Valor Propuesta a Evaluar}}$$

Los valores unitarios y totales contenidos en la oferta técnico económica deben ser expresados en valores cerrados sin centavos, realizándose la aproximación al valor más alto, de igual forma debe incluirse el valor del IVA.

La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas.

Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial.

La entidad organizará los precios totales ofertados.

El Menor Valor Total será la resultante de la suma de todos los valores propuestos por el oferente como flete para cada una de las rutas ORIGEN -DESTINO y límite de toneladas a transportar que la Industria Licorera del Cauca establece como necesidades de servicio de transporte de carga en el punto 9 de estos

estudios, conforme los cuatro ítems establecidos: **(Ítem 1:** transporte de materia prima, **ítem 2:** transporte de elementos de logística para mercadeo y producto terminado; **ítem 3:** Fletes urbanos de elementos de logística para mercadeo y producto terminado e **Ítem 4:** **Fletes de elementos de logística para mercadeo y producto terminado (doble troque) zona norte y zona sur del Cauca.** El oferente debe tener en cuenta que las ofertas no pueden superar el valor de referencia de los fletes establecidos como máximos a cancelar por la Industria Licorera del Cauca para cada ruta ORIGEN-DESTINO y toneladas a cargar, según lo establecido en los cuadros de los cuatro ítems de servicios de transporte de carga indicados en el punto 9 de estos estudios.

Para obtener el **Menor Valor Total**, se sumaran los precios ofertados para cada una de las RUTAS ORIGEN-DESTINO de los cuatro ítems de servicio de transporte automotor de carga establecidos como necesidades o requerimientos de la Industria Licorera del Cauca. En el caso del **Ítem 2- Transporte de elementos de logística para mercadeo y Producto Terminado** se sumarán las columnas de transporte automotor para TURBO y SENCILLO. El resultado de todos los cuatro ítems se agregaran entre sí para obtener el valor que, **una vez comparado entre la cantidad de ofertas presentadas, resulte ser el de MENOR VALOR TOTAL.**

El Menor Valor Total propuesto por cada oferente es el criterio de selección del contratista, pero no corresponderá a la cuantía o valor sobre el que se deba suscribir el contrato a que haya lugar, en razón a que no se sabe que necesidades de servicio a los diferentes destinos se presentarán durante la ejecución del contrato, toda vez que estas necesidades están en relación directa con el número de solicitudes de patrocinio y de ventas que los usuarios, distribuidores y clientes hagan a la Industria Licorera del Cauca durante la ejecución del contrato, como también de las solicitudes de materia prima que la División de Producción haga para ser transportadas hasta la planta de la empresa en Popayán, las cuales no es posible determinar de forma anticipada. No obstante lo anterior, los valores de la propuesta seleccionada como menor valor total, respecto de cada una de los fletes para cada una de las rutas ORIGEN-DESTINO, serán los que la Empresa tomará en cuenta para liquidar cada uno de los servicios de transporte de carga que se llegaren a prestar.

8.2.2.- CERTIFICACIÓN CONSTITUCIÓN FONDO DE RESPONSABILIDAD (200 puntos)

Obtendrá el mayor puntaje, es decir 200 puntos, el proponente que demuestre mediante Certificación del Ministerio de transporte o Revisor Fiscal de la empresa transportadora, que tiene constituido el Fondo de Responsabilidad como mecanismo complementario para cubrir los riesgos derivados de la prestación del servicio de transporte de carga de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Decreto 173 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.3.2 del Decreto 1079 de 2015.

Certificación fondo constituido como mecanismo complementario para cubrir riesgos derivados de la prestación del servicio	PUNTAJE
No aporta certificación	0
Aporta certificación	200

Para el efecto se deberá allegar en el **SOBRE No. 1** Certificación del Ministerio de transporte o Revisor Fiscal de la empresa transportadora.

8.2.3.- INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)}

Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro, en cumplimiento a lo previsto en la Ley 816 de 2003 y los art 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto. 1082 de 2015.

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL, SEGÚN LEY 816 DE 2003 Y ART. 2.2.1.2.4.2.2 Y 2.2.1.2.4.2.2 DEL DEC. 1082 DE 2015	PUNTAJE ASIGNADO
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad.	0
Si los servicios se ofrecen con personal colombiano y extranjero.	50
Si los servicios se ofrecen con personal colombiano en su totalidad.	100

Para el efecto se deberá allegar en el **SOBRE No. 1** declaración inequívoca sobre el porcentaje de servicios nacionales a utilizar. El proponente que no realice declaración al respecto recibirá 0 puntos por este criterio. El proponente que presente un porcentaje diferente a los señalados para efectos de la puntuación, no obtendrá puntaje.

8.2.2 Oferta Única. En caso de que sólo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total, luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial y a los precios de referencia, este proponente será el seleccionado con la adjudicación.

9. PRECIOS DE REFERENCIA FLETES DE LAS RUTAS ORIGEN –DESTINO PARA LOS CUATROS ÍTEMS DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA SOBRE LOS CUALES DEBEN PRESENTARSE LAS OFERTAS COMO VALOR MÁXIMO A OFERTAR:

Los precios de referencia fueron tomados del estudio de mercado sobre la base de los precios promedio tomados de las cotizaciones presentadas a la ILC, así:

Ítem 1 –Transporte de Matéria Prima o Envase

ORIGEN DE ENVIO MATERIA PRIMA	VALOR FLETE POR ESTIBA
ZIPAQUIRA	250.101
ENVIGADO	195.460
VALOR TOTAL FLETES MATERIA PRIMA	445.561

Ítem 2 –Transporte de Elementos de logística para mercadeo y Producto Terminado

Se liquida de acuerdo con la siguiente tabla, tomando como base los viajes realizados en vehículo tipo sencillo y turbo:

PRECIOS DE REFERENCIA				
ITEM	ORIGEN	DESTINO		
			TURBO	SENCILLO
			HASTA 5,5 TON	HASTA 9 TON
1	POPAYAN	ARGELIA	767,125	1,105,682
2	POPAYAN	ALMAGUER	859,974	1,078,407
3	POPAYAN	BALBOA	784,297	1,105,682
4	POPAYAN	BELALCAZAR	784,297	1,351,389
5	POPAYAN	BOLIVAR	767,200	1,105,682
6	POPAYAN	B/VENTURA	979,063	1,329,465
7	POPAYAN	BUENOS AIRES	698,023	1,044,029
8	POPAYAN	CAJIBIO	322,137	392,148
9	POPAYAN	CALOTO	698,023	1,044,029
10	POPAYAN	CALDONO	675,695	790,833
11	POPAYAN	COCONUCO	457,507	614,268
12	POPAYAN	EL BORDO	557,241	938,987
13	POPAYAN	FLORENCIA	699,057	938,987

14	POPAYAN	INZA	790,833	934,620
15	POPAYAN	JAMBALO	647,044	972,016
16	POPAYAN	LA SERRA	526,514	653,580
17	POPAYAN	MERCADERES	557,241	938,987
18	POPAYAN	MORALES	457,507	784,297
19	POPAYAN	MIRANDA	766,048	1,044,029
20	POPAYAN	PIENDAMO	454,977	627,438
21	POPAYAN	PIEDRASENTADA	557,241	647,044
22	POPAYAN	PATIA	557,241	938,987
23	POPAYAN	PADILLA	766,048	1,044,029
24	POPAYAN	PAEZ	790,833	934,620
25	POPAYAN	PTO TEJADA	698,023	1,044,029
26	POPAYAN	PIAMONTE	1,605,798	1,842,803
27	POPAYAN	PALETARA	663,731	798,547
28	POPAYAN	SAN SEBASTIAN	859,974	1,078,912
29	POPAYAN	SANTANDER	698,023	1,044,029
30	POPAYAN	SILVIA	552,841	805,210
31	POPAYAN	SUCRE - PATIA	557,241	938,987
32	POPAYAN	TAMBO	457,507	589,697
33	POPAYAN	TIMBIO	429,988	496,722
34	POPAYAN	TOTORO	496,722	993,443
35	POPAYAN	VILLARICA	698,023	1,044,029
36	POPAYAN	VALENCIA	984,890	1,078,407
37	POPAYAN	ROSAS	377,898	526,514
38	POPAYAN	TACUEYO	594,147	784,297
39	POPAYAN	PURACE	552,841	773,995
40	POPAYAN	TORIBIO	859,974	1,081,612
41	POPAYAN	SUAREZ	698,023	1,044,029
42	POPAYAN	LA VEGA	926,714	1,078,407
43	POPAYAN	TIMBA	642,376	749,405
44	POPAYAN	USENDA	431,363	552,841
45	POPAYAN	TUMACO	2,062,683	3,609,696
TOTALES			31.769.939	44.314.836

Ítem 3- Fletes urbanos de elementos de logística para mercadeo y producto terminado, Incluye descargue

FLETES URBANOS	PRODUCTO TERMINADO INFRESTRUCTURA	-
TURBO HASTA 5 TON.		36.938
SENCILLO HASTA 9 TON.		36.938
DOBLETROQUE HASTA 17.5 TON.		36.938
TRACTOCAMION HASTA 35 TON.		36.938
VALOR TOTAL FLETES		145.590

Ítem 4-Fletes de elementos de logística para mercadeo y producto terminado zona norte y zona sur del Cauca.

FLETES ELEMENTOS DE LOGISTICA PARA MERCADEO Y PRODUCTO TERMINADO (DOBLETROQUE) ZONA NORTE Y ZONA SUR DEL CAUCA			
ORIGEN	DESTINO	TOTAL FLETE	
		DOBLE TROQUE 17.5 TON	TRACTO CAMION HASTA 32 TON
	ZONA NORTE CAUCA		
POPAYÁN	MIRANDA,SANTANDER,CALOTO PUERTOTEJADA, CALDONO.TORIBIO,GUACHENE,JA MBALO	1,605,798	0
	ZONA SUR CAUCA		
POPAYÁN	ROSAS, EL BORDO, MERCADERES, FLORENCIA, BOLIVAR, ARGELIA.	1,926,958	0
POPAYAN	TUMACO -NARIÑO	4,641,037	5,569,244
POPAYÁN	BUENAVENTURA	1,856,415	2,475,220
	VALOR TOTAL DE FLETES	10,030,207	8,044,464

10. Análisis de Riesgos y Garantías que se van a exigir:

Dentro de los riesgos a los que se expone la mercancía y materia prima de propiedad de la Industria Licorera del Cauca durante su transporte, se han identificado aquellos que se derivan de la afectación directa de tales bienes y aquellos que son indirectos, es decir, no afectan directamente a la mercancía y materia prima pero si pueden generar perjuicios para su propietario, poseedor, usuario o consumidor.

Los riesgos directos están relacionados con aquellas situaciones en las cuales la mercancía y la materia prima sufren directamente una afectación a su integridad, su daño o pérdida. Ejemplos de los riesgos directos son el accidente del medio de transporte que puede causar el daño o avería parcial de la mercancía y la materia prima de propiedad de la ILC, el hurto de tales bienes que pueden causar su pérdida, la contaminación y en general todo hecho que impide su utilización o posterior consumo o utilización por parte del destinatario final de los productos de la Industria Licorera del Cauca.

Los riesgos indirectos no afectan a la mercancía o materia prima en su integridad, pero pueden generar perjuicios a la Industria Licorera del Cauca, sus compradores o distribuidores. Son ejemplos los casos de retrasos en la entrega de la mercancía, que puede generar un lucro cesante o pérdida de oportunidad para su destinatario, o los gastos derivados de las declaraciones de avería general, donde la mercancía no se ve afectada directamente.

Los riesgos a los que se ve expuesta la mercancía y la materia prima de propiedad de la Industria Licorera del Cauca también pueden variar según el modo de transporte utilizado. En el modo terrestre son varios y de distinta naturaleza los riesgos a los que está expuesta la mercancía durante su transporte; la ocurrencia de deslizamientos o derrumbes en las vías pueden afectar al transporte y por lo tanto a las mercancías y materia prima transportadas; así mismo la accidentalidad de los vehículos de transporte automotor, la cual tiene una relación directa con el estado de las vías y la infraestructura vial nacional, que se ve afectada en muchos casos por las condiciones climáticas y condiciones geográficas, pueden incrementar los riesgos en esta modalidad; además del hurto de las mercancías, realizado por bandas criminales especializadas en este tipo de delitos durante el transporte terrestre, denominados en algunos casos "piratas terrestres", modalidad frecuente en el transporte Colombiano y que constituye uno de los riesgos que mayores pérdidas genera a los transportadores durante el transporte por carretera. Debemos además mencionar que los riesgos a los que se ve expuesta la mercancía y la materia prima no se limitan a los que puedan ocurrir durante el transporte como tal, entendido como la conducción de un lugar a otro, sino además con las actividades complementarias a este, como los cargues y descargues de las mercancías, el embalaje de las mismas, su manipulación y almacenamiento cuando este es necesario como parte del transporte.

Para hacer frente a estos riesgos y que los mismos no afecten el normal desarrollo de la Industria Licorera del Cauca, se establece que los mismos deben ser asumidos por cada uno de las partes que suscribirán el contrato de transporte respectivo, así:

10.1 Riesgos a cargo del Contratista:

TIIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
Calidad de los vehículos con los cuales prestará el servicio.	Contratista	Media
Incumplimiento del objeto contractual	Contratista	Baja
Daños a los vehículos, distintos al desgaste normal y responsabilidad extracontractual frente a terceros.	Contratista	Media
Hurto o pérdida de la mercancía o materia prima	Contratista	Media
Daño o contaminación de la mercancía o materia prima	Contratista	Media
Retrasos en la Entrega de la Mercancía o Materia Prima	Contratista	Baja
Pago de salarios y prestaciones sociales	Contratista	Baja

97

10.2 Riesgos a cargo de la Industria Licorera del Cauca:

TIIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
Mora en el pago de los valores acordados como precio.	Industria	Baja
Falta de atención oportuna de las inquietudes manifestadas por el contratista	Industria	Baja

Con relación Analizados los riesgos inherentes al presente proceso contractual, La Industria Licorera del Cauca ha decidido exigir como forma de mitigación garantías mediante pólizas o cualquier otro mecanismo idóneo que garantice por lo menos lo siguiente:

Con relación al proceso de selección: el proponente deberá presentar póliza de seriedad de la oferta por el 10% del presupuesto oficial estimado del presente proceso, con vigencia desde la presentación de la oferta hasta lo establecido en el pliego de condiciones.

a la ejecución del contrato, el adjudicatario del proceso de selección deberá constituir las siguientes garantías:

Cumplimiento. Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Calidad del servicio: Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y un (1) año más, y será por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Responsabilidad Civil contractual y extracontractual frente a terceros, por un valor asegurable correspondiente al 20% del valor del contrato y por un término igual a la duración del contrato y un (1) año más.

Pago de salarios y prestaciones sociales: igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al contrato y tres (3) años más.

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato tendrán como asegurado y beneficiario a la Industria Licorera del Cauca

Póliza General de Transportes de Mercancías: Con cobertura todo riesgo: Amparo básico (pérdida total), falta de entrega, avería particular, saqueo, Huelga asonada, motín conmoción civil o popular y actos terroristas y de movimientos subversivos y en general conmociones populares de cualquier clase , piratería y terrorismo, la cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato y un año más.

11. Supervisor del Contrato: La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario encargado de la Oficina Coordinadora de Transporte señor Eider Francisco Chanchí Girón o quien haga sus veces, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría de la Industria Licorera del Cauca.

CARLOS ALBERTO DAZA PAZ
Jefe División Administrativa

Digitó – Proyectó Dr. Carlos Alberto Daza Paz

Aprobó - Dra. Constanza Fernández Tulandé- Jefe División Jurídica y Control Disciplinario



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

ANÁLISIS DE INDICADORES (ANEXO ___)

De acuerdo a la naturaleza del contrato, al monto establecido para la contratación y a la forma de pago, La Industria Licorera del Cauca debe exigir unos requisitos habilitantes que guarden proporción con el mismo y con el riesgo que se asume en el proceso de contratación y ejecución. En ese sentido se deben establecer unos indicadores financieros que permitan identificar la capacidad de los proponentes para atender de forma oportuna y con las especificidades especiales y calidad requerida y garantizar una amplia participación de empresas Locales para el sector de empresas que presenten servicio de:

- a) Transporte de Materia Prima: (Envase de vidrio) en pallets desde la planta de producción de Peldar instalado en las ciudades de Zipaquirá Departamento de Cundinamarca y Envigado Departamento de Antioquia hasta las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, ubicada en la calle 4 No. 1E-40 Popayán Cauca. El transporte de la Materia Prima desde las ciudades antes mencionadas puede variar dependiendo las condiciones que imponga la fábrica de envase que ejerce el monopolio en este ramo.
- b) Transporte de Productos Terminados (Licor) y elementos de logística para actividades de mercadeo (carpas, tarimas, vallas, dumis, tableros, etc): Desde la sede principal de la Industria Licorera del Cauca ubicada en la ciudad de Popayán hasta los diferentes domicilios de los clientes y distribuidores en todos los Municipios del Departamento del Cauca y hasta el Puerto Marítimo en la ciudad de Buenaventura Departamento del Valle del Cauca o de Tumaco en el Departamento de Nariño, para ser transbordado en barco hacia los Municipios de la Costa Pacífica Caucana.

1.- Análisis desde lo financiero

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los diferentes índices. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para determinar los parámetros financieros habilitantes como Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento y Capital de Trabajo para el caso que nos ocupa y teniendo en cuenta que se estableció que en los últimos cuatro años, solo se contó con un proponente, se tomó como referente los Indicadores históricos que viene trabajando la Industria Licorera del Cauca durante los últimos tres años, para garantizar una pluralidad de empresas del sector Popayán:

<i>Factores</i>	<i>Liquidez</i>	<i>Endeudamiento</i>	<i>Capital de trabajo</i>
2020	1.8	65%	83%
2019	2.5	65%	50%
2018	1.4	60%	100%
PROMEDIO	1.9	63.33%	77.67%

El cuadro recoge información de los índices trabajados por la
Industria Licorera del Cauca en los últimos tres años.



1.1 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. También establece la estrategia de financiamiento y la vulnerabilidad de la empresa a esa estructura de financiamiento dada. Vale decir, que establece la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos (Pasivo Total) donde:

$$IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}.$$

Tomando como referencia el promedio de los tres últimos, se sugiere un índice de endeudamiento **igual o inferior al 65%** toda vez que a través de este se determina la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos propicio para la convocatoria prevista en términos de endeudamiento para una empresa; demostrando solidez al comparar sus activos vs sus pasivos.

1.2 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Este índice permite establecer la habilidad y la capacidad que puede tener una empresa para atender sus obligaciones financieras de corto plazo, tal y como ellas se hacen exigibles. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El Índice de Liquidez (IL) se calcula como: **IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

De acuerdo con el promedio, se sugiere un índice de liquidez **igual o mayor a 1,50** toda vez que a través de este índice se determina cuántos pesos de activos corrientes hay por cada peso que debe pagar en un año. Si comparamos este índice a nivel de sector empresarial, podemos analizar el nivel de inversión requerido y el grado de competitividad.

1.3 ANALISIS DE CAPITAL DE TRABAJO

También denominado capital corriente, capital circulante, capital de rotación, fondo de rotación, es el excedente de los activos de corto plazo sobre los pasivos de corto plazo, es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Si en un momento determinado se tuviesen que devolver todas las deudas a corto plazo (Pasivo corriente) que ha acumulado la empresa, el CT es lo que quedaría del activo corriente. Por lo tanto, según este punto de vista, cuanto mayor sea el CT de una empresa menos riesgo habrá de que caiga en insolvencia.

Activo Corriente: Se entiende por activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero efectivo en un periodo inferior a un año. Ejemplo de estos activos además de caja y bancos, se tienen las inversiones a corto plazo, la cartera y los inventarios.



Pasivo Corriente: Los pasivos corrientes hacen referencia a los pasivos o deudas que la empresa debe pagar en un plazo igual o inferior a un año.

La fórmula de Capital de Trabajo es la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente,

$$CT = AC - PC$$

Tomando como referencia el promedio de los últimos tres años, se sugiere un índice de Capital de Trabajo **igual o superior al 85%** del valor del presupuesto oficial, toda vez que a través de este se determina la solidez de la empresa en el corto plazo y su forma de poder operarlo.

2. VERIFICACIÓN FINANCIERA (REQUISITO HABILITANTE)

Para el presente estudio de conveniencia y oportunidad, para las Personas Naturales o jurídicas residentes en Colombia se evaluará con base en la información financiera a 31 de diciembre de 2020, que reporta el Registro único de proponentes RUP (2 artículo 6º de la Ley 1150 de 2007).

Indicador	Requisito Habilitante
LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente	Igual o superior a \$1,50
ENDEUDAMIENTO = pasivo total / activo total * 100	Menor o igual al 65 %
CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente – Pasivo Corriente	Igual o mayor al 85% del presupuesto oficial

La Industria Licorera del Cauca podrá solicitar aclaraciones y/o documentos con el fin de constatar toda la información requerida en este numeral y se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos.

El valor de la OFERTA deberá estar expresado en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos y costos en los que vaya a incurrir en desarrollo.

Cordialmente,

DIANA MARIA CAMPO GRANADOS
Jefe Sección Contabilidad y Presupuesto
Industria Licorera del Cauca.



Popayán 11 de mayo de 2021

Señores
INDÚSTRIA LICORERA DEL CAUCA
Popayán

ASUNTO : COTIZACION

Cordial saludo

Nos permitimos enviar cotización para el transporte de materia prima, envase y elementos de logística

Ítem 1 –Transporte de Materia Prima o Envase

ORIGEN DE ENVIO MATERIA PRIMA	VALOR FLETE POR ESTIBA
ZIPAQUIRA	\$246.405,00
ENVIGADO	\$192.571,00
VALOR TOTAL FLETES MATERIA PRIMA	\$438.976,00

2Transporte de elementos de logística para mercadeo y Producto Terminado

VALOR FLETE TRANSPORTE ELEMENTOS LOGISTICA Y PRODUCTO TERMINADO				
ITEM	ORIGEN	DESTINO	TURBO	SENCILLO HASTA 9 TON
			HASTA 5.5 TON	
1	POPAYA N	ARGELIA	\$ 755.788	\$ 1.089.342
2	POPAYA N	ALMAGUER	\$ 847.265	\$ 1.062.470
3	POPAYA N	BALBOA	\$ 772.706	\$ 1.089.342
4	POPAYA N	BELALCAZAR	\$ 772.706	\$ 1.331.417
5	POPAYA N	BOLIVAR-	\$ 755.862	\$ 1.089.342
6	POPAYA N	BVNTURA	\$ 964.594	\$ 1.309.817
7	POPAYA N	BUENOS AIRES	\$ 687.707	\$ 1.028.600
8	POPAYA	CAJIBIO.	\$317.376	\$ 386.352



8	POPAYAN	CAJIBIO,	\$317.376	\$ 386.352
9	POPAYAN	CALOTO	\$687.707	\$ 1.028.600
10	POPAYAN	CALDONO	\$665.709	\$ 779.146
11	POPAYAN	COCONUCO	\$450.746	\$ 605.190
12	POPAYAN	EL BORDO	\$ 549.006	\$ 925.110
13	POPAYAN	FLORENCIA	\$ 688.726	\$ 925.110
14	POPAYAN	INZA	\$ 779.146	\$ 920.808
15	POPAYAN	JAMBALO	\$ 637.482	\$ 957.651
16	POPAYAN	LA SIERRA	\$ 518.733	\$ 643.921
17	POPAYAN	MERCADERES	\$ 549.006	\$ 925.110
18	POPAYAN	MORALES	\$ 450.746	\$ 772.706
19	POPAYAN	MIRANDA	\$ 754.727	\$ 1.028.600
20	POPAYAN	PIENDAMO	\$ 448.253	\$ 618.165
21	POPAYAN	PIEDRASENTADA	\$ 549.006	\$ 637.482
22	POPAYAN	PATIA	\$ 549.006	\$ 925.110
23	POPAYAN	PADILLA	\$ 754.727	\$ 1.028.600
24	POPAYAN	PAEZ	\$ 779.146	\$ 920.808
25	POPAYAN	PTO TEJADA	\$ 687.707	\$ 1.028.600
26	POPAYAN	PIAMONTE	\$ 1.582.067	\$ 1.815.569
27	POPAYAN	PALETARA	\$ 653.922	\$ 786.746
28	POPAYAN	SAN SEBASTIAN	\$ 847.265	\$ 1.062.967
29	POPAYAN	SANTANDER DE QUILICHAO	\$ 687.707	\$ 1.028.600
30	POPAYAN	SILVIA	\$ 544.671	\$ 793.310
31	POPAYAN	SUCRE - PATIA	\$ 549.006	\$ 925.110
32	POPAYAN	TAMBO	\$ 450.746	\$ 580.982
33	POPAYAN	TIMBIO	\$ 423.633	\$ 489.381
34	POPAYAN	TOTORO	\$ 489.381	\$ 978.761
35	POPAYAN	VILLARICA	\$ 687.707	\$ 1.028.600
36	POPAYAN	VALENCIA	\$ 970.335	\$ 1.062.470
37	POPAYAN	ROSAS	\$ 372.313	\$ 518.733
38	POPAYAN	TACUEYO	\$ 585.366	\$ 772.706
39	POPAYAN	PURACE	\$ 544.671	\$ 762.556



40	POPAYA N	TORIBIO	\$ 847.265	\$ 1.065.627
41	POPAYA N	SUAREZ	\$ 687.707	\$ 1.028.600
42	POPAYA N	LA VEGA	\$ 913.018	\$ 1.062.470
43	POPAYA N	TIMBA	\$ 632.883	\$ 738.330
44	POPAYA N	USENDA	\$ 424.988	\$ 544.671
45	POPAYA N	TUMACO	\$ 2.032.200	\$ 3.556.350
		TOTALES	\$31.300.434,00	\$43.659.938,00

Item 3- Fletes urbanos de transporte de elementos de logística para mercadeo y producto terminado, Incluye descargue

FLETES URBANOS	PRODUCTO TERMINADO – ELEMENTOS DE LOGISTICA PARA MERCADEO
TURBO HASTA 5 TON.	\$ 35.860
SENCILLO HASTA 9 TON.	\$ 35.860
DOBLETROQUE HASTA 17.5 TON.	\$ 35.860
TRACTOCAMION HASTA 35 TON.	\$ 35.860
VALOR TOTALES FLETES	\$143.440



Item 4-Fletes elementos de logística para mercadeo y producto terminado zona norte y zona sur del Cauca:

ORIGEN	DESTINO	DOBLE TROQUE 17.5 TON	TRACTOCAMI O HASTA 32 TON
	ZONA NORTE DEL CAUCA		
POPAYÁN	MIRANDA,SANTANDER,CALOTO PUERTOTEJADA , CALDONO.TORIBIO,GUACHENE,JAMBALO	1.582.067	
	ZONA SUR DEL CAUCA		
POPAYÁN	ROSAS, EL BORDO, MERCADERES, FLORENCIA, BOLIVAR, ARGELIA.	\$ 1.898.481	
POPAYAN	TUMACO -NARIÑO	\$ 4.572.450	\$5.486.940
POPAYÁN	BUENAVENTURA	\$ 1.828.980	\$2.438.640
	TOTAL	\$9.881.978,00	\$7.925.580,00

Atte,

TRANSPORTES SARVI LTDA.
NIT. 800.200.275-0

BLANCA CECILIA MEDINA CERON
ADMINISTRADORA SARVI POPAYAN
CELULAR 3104804176- 106097539



SURAMERICANA DE TRANSPORTES S.A

NIT: 860.052.980-6
Popayán 7 de mayo de 2021

Señores
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
Popayán

ASUNTO : COTIZACION

Cordial saludo

Nos permitimos enviar cotización para el transporte de materia prima, envase y elementos de logística

Ítem 1 --Transporte de Materia Prima o Envase

ORIGEN DE ENVIO MATERIA PRIMA	VALOR FLETE POR ESTIBA
ZIQUAIRA	\$ 253.797
ENVIGADO	\$ 198.348
VALOR TOTAL FLET	\$ 452.145

2Transporte de elementos de logística para mercadeo y Producto Terminado

VALOR FLETE TRANSPORTE ELEMENTOS LOGISTICA Y PRODUCTO TERMINADO				
ITEM	ORIGEN	DESTINO	turbo hasta 5.5 ton	sencillo hasta 9 ton
1	POPAYAN	ARGELIA	\$ 778.462	\$ 1.122.022
2	POPAYAN	ALMAGUER	\$ 872.683	\$ 1.094.344
3	POPAYAN	BALBOA	\$ 795.887	\$ 1.122.022
4	POPAYAN	BELALCAZAR	\$ 795.887	\$ 1.371.360
5	POPAYAN	BOLIVAR-	\$ 778.538	\$ 1.122.022
6	POPAYAN	BVNTURA	\$ 993.532	\$ 1.349.112
7	POPAYAN	BUENOS AIRES	\$ 708.338	\$ 1.059.458
8	POPAYAN	CAJIBIO,	\$ 326.897	\$ 397.943
9	POPAYAN	CALOTO	\$ 708.338	\$ 1.059.458
10	POPAYAN	CALDONO	\$ 685.680	\$ 802.520
11	POPAYAN	COCONUCO	\$ 464.268	\$ 623.346
12	POPAYAN	EL BORDO	\$ 565.476	\$ 952.863

Para pago por transferencia electrónica cuenta corriente del
Banco AV VILLAS 059017020 y BANCOLOMBIA cuenta corriente 24140912351



NIT.: 860.052.980-6

13	POPAYAN	FLORENCIA	\$ 709.388	\$ 952.863
14	POPAYAN	INZA	\$ 802.520	\$ 948.432
15	POPAYAN	JAMBALO	\$ 656.606	\$ 986.381
16	POPAYAN	LA SIERRA	\$ 534.295	\$ 663.239
17	POPAYAN	MERCADERES	\$ 565.476	\$ 952.863
18	POPAYAN	MORALES	\$ 464.268	\$ 795.887
19	POPAYAN	MIRANDA	\$ 777.369	\$ 1.059.458
20	POPAYAN	PIENDAMO	\$ 461.701	\$ 636.710
21	POPAYAN	PIEDRASSENTADA	\$ 565.476	\$ 656.606
22	POPAYAN	PATIA	\$ 565.476	\$ 952.863
23	POPAYAN	PADILLA	\$ 777.369	\$ 1.059.458
24	POPAYAN	PAEZ	\$ 802.520	\$ 948.432
25	POPAYAN	PTO TEJADA	\$ 708.338	\$ 1.059.458
26	POPAYAN	PIAMONTE	\$ 1.629.529	\$ 1.870.036
27	POPAYAN	PALETARA	\$ 673.540	\$ 810.348
28	POPAYAN	SAN SEBASTIAN	\$ 872.683	\$ 1.094.856
29	POPAYAN	SANTANDER DE QU	\$ 708.338	\$ 1.059.458
30	POPAYAN	SILVIA	\$ 561.011	\$ 817.109
31	POPAYAN	SUCRE - PATIA	\$ 565.476	\$ 952.863
32	POPAYAN	TAMBO	\$ 464.268	\$ 598.411
33	POPAYAN	TIMBIO	\$ 436.342	\$ 504.062
34	POPAYAN	TOTORO	\$ 504.062	\$ 1.008.124
35	POPAYAN	VILLARICA	\$ 708.338	\$ 1.059.458
36	POPAYAN	VALENCIA	\$ 999.445	\$ 1.094.344
37	POPAYAN	ROSAS	\$ 383.482	\$ 534.295
38	POPAYAN	TACUEYO	\$ 602.927	\$ 795.887
39	POPAYAN	PURACE	\$ 561.011	\$ 785.433
40	POPAYAN	TORIBIO	\$ 872.683	\$ 1.097.596
41	POPAYAN	SUAREZ	\$ 708.338	\$ 1.059.458
42	POPAYAN	LA VEGA	\$ 940.409	\$ 1.094.344
43	POPAYAN	TIMBA	\$ 651.869	\$ 760.480
44	POPAYAN	USENDA	\$ 437.738	\$ 561.011
45	POPAYAN	TUMACO	\$ 2.093.166	\$ 3.663.041
		TOTALES	\$ 32.239.443	\$ 44.969.734

producto terminado, Incluye descargue				
FLETES URBANOS PRODUCTO TERMINADO -ELEMENTOS DE LOGISTICA PARA MERCADEO				
TURBO HASTA 5 TC	\$ 36.935			
SENCILLO HASTA 9	\$ 36.935			
DOBLETROQUE HA	\$ 36.935			

Para pago por transferencia electrónica cuenta corriente del
 Banco AV VILLAS 059017020 y BANCOLOMBIA cuenta corriente 24140912351



SURAMERICANA
DE TRANSPORTES S.A.

NIT - 860.052.980-6				
TRACTOCAMION H	\$ 36.935			
VALOR TOTALES FL	\$ 147.740			
Item 4-Fletes elementos de logística para mercadeo y producto terminado zona norte y zona sur del cauca				
ORIGEN	DESTINO	DOBLE TROQUE 17	TRACTOCAMIO HASTA 32 TON	
	ZONA NORTE DEL CAUCA			
POPAYÁN	MIRANDA,SANT	\$ 1.629.529		
	PUERTOTEJADA , CALDONO.TORIBIO,GUACHENE,JAMBALO			
	ZONA SUR DEL CAUCA			
POPAYÁN	ROSAS, EL BORI	\$ 1.955.435		
POPAYAN	TUMACO -NARI	\$ 4.709.623	\$ 5.651.548	
POPAYÁN	BUENAVENTUR	\$ 1.883.849	\$ 2.511.799	
	VALOR TOTAL F	\$ 10.178.436	\$ 8.163.347	

atentamente



SURAMERICANA

NIT - 860.052.980-6

VICTOR ALEXANDER FLOR BETANCOURT

Administrador

transportes SURAMERICANA

Copa: archivo

Para pago por transferencia electrónica cuenta corriente del
Banco AV VILLAS 059017020 y BANCOLOMBIA cuenta corriente 24140912351

OF. PRINCIPAL CALLE 17 No. 42A-15 CONMUTADOR: 208 6464
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA E-mail: facturacion@suratrans.com - cartera@suratrans.com